



**Contraloría Ciudadana**  
Guadalajara

003124

Gobierno de Guadalajara

13 JUL 2021  
10:00 AM

**RECIBIDO**  
Contraloría Ciudadana  
Guadalajara



ANEXOS:  
Documentos: 03 CD X

*Anexos*

Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
Director de Obras Públicas  
Presente

**Contraloría Ciudadana**  
**Dirección de Auditoría**  
**Oficio número DA/349/2021**

**Asunto:** Informe final de auditoría.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 128/18**, de 24 de octubre de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Trabajos complementarios en banquetas de la zona 6 Tetlán y obras complementarias, en el Municipio de Guadalajara Jalisco en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-AD-128-18**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, 1 y 2, finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron observaciones preliminares documentales, notificadas mediante oficio **D.A./941/2019** de fecha 04 de julio de 2019; sin que a la fecha se haya recibido respuesta, sin embargo, se tomó en consideración para la solventación de observaciones la documentación que en su momento la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección a través de medios de comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna) y una vez analizada la documentación por parte del auditor comisionado, se consideró insuficiente para solventar la totalidad de observaciones.

Por lo tanto, se adjunta la cédula de observaciones en que se precisan **04 observaciones documentales** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 15 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

"Guadalajara, Jalisco: a 7 de julio del 2021.

**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez**  
Dirección de Auditoría

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano, Para conocimiento.



Gobierno de Guadalajara  
**Director de Auditoría**  
Contraloría Ciudadana

*Recibi Original 16/07/2021  
con dos Anexos.*

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/kdlm/ffja